

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Grandes simios (*Hominidae spp.*)

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16) sobre *Conservación y comercio de los grandes simios*, la Conferencia de las Partes:

ENCARGA a la Secretaría que:

- d) *informe al Comité Permanente sobre la aplicación de esta resolución en cada una de sus reuniones ordinarias;*

y

ENCARGA al Comité Permanente que:

- a) *examine la aplicación de esta resolución en cada una de sus reuniones ordinarias atendiendo a los informes de la Secretaría;*

3. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.67 sobre *Grandes simios (Hominidae spp.)* en los siguientes términos:

Dirigida al Comité Permanente

16.67 El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, y en consulta con las Partes interesadas, el GRASP, la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Comité de Fauna y otros organismos, según proceda, deberá revisar la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16), a fin de establecer un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilegal y presentar un resumen de sus consultas y recomendaciones en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

4. En su 65ª reunión (SC65, Ginebra, julio de 2014), el Comité Permanente hizo suyas las recomendaciones del documento [SC65 Doc. 37](#), incisos 22 a) a d), de la siguiente manera:
 - a) invitar a todas las Partes, en particular a los Estados del área de distribución de los grandes simios, a que examinen su aplicación de la Resolución Conf. 13.11 sobre *Carne de animales silvestres*;

- b) *alentar a las Partes y a las organizaciones con conocimientos especializados pertinentes a que realicen investigaciones para mejorar los métodos de identificación de carne de animales silvestres para cada especie;*
- c) *ampliar el mandato de su Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes para que considere la posibilidad de establecer un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilícito dirigido a informar sobre el comercio ilícito de grandes simios, según lo dispuesto en la Decisión 16.67; y*
- d) *contemplar la posibilidad de solicitar a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, que encargue la elaboración de un informe sobre la situación de los grandes simios para su 67ª reunión, como se sugiere en el párrafo 12 del presente documento.*

Aplicación de la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16) sobre Conservación y comercio de los grandes simios

- 5. El 30 de julio de 2015, la Secretaría emitió la Notificación a las Partes [No. 2015/042](#), en que se invitaba a los Estados del área de distribución de los grandes simios y a otros países que poseían datos de interés a presentar información sobre su aplicación de la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16) sobre *Conservación y comercio de los grandes simios*. En la misma Notificación, se solicitó también a las Partes que enviaran información sobre cualquier tipo de actividad realizada con relación al examen de la aplicación de la Resolución Conf. 3.11 sobre *Carne de animales silvestres*, en el contexto de los grandes simios, además de cualquier otra investigación llevada a cabo con el objetivo de mejorar los métodos de identificación de carne de animales silvestres para cada especie, en particular en relación con los grandes simios. En respuesta a la Notificación, la Secretaría recibió informes de Grecia y de los Estados Unidos de América.
- 6. Grecia informó de que tanto sus autoridades administrativas como de ejecución estaban bien informadas de las disposiciones de la CITES, las cuales hacen cumplir estrictamente, y de que no se registraron importaciones o reexportaciones de especímenes de grandes simios en el país durante los últimos tres años. Los Estados Unidos de América informaron de que el Servicio de Pesca y Vida Silvestre ha firmado un acuerdo cooperativo de cinco años de duración con la Wildlife Conservation Society, a fin de apoyar la conservación en el Parque Nacional Conkouati Douli de la República del Congo. Se informó de que este acuerdo de cooperación se centrará en cinco objetivos principales, a saber: control de la matanza ilegal y la invasión de parques en tierra; control de la matanza ilegal y captura incidental en aguas del parque; elaboración de una base de datos optimizada para gestionar en forma adaptable las actividades del parque; mejora del apoyo de las comunidades al parque; y mejora de la capacidad de gestión para llevar adelante y supervisar programas importantes para los parques. Los Estados Unidos de América también informaron de que el acuerdo cooperativo procura apoyar la conservación de las poblaciones de chimpancés, gorilas y monos de gran tamaño, así como de varias otras especies del parque, y de que el acuerdo abordará el comercio de carne de animales silvestres y otras amenazas importantes para la vida silvestre. No obstante, no se facilitaron más detalles al respecto.

Aplicación de la Decisión 16.67

- 7. En la SC65, el Comité Permanente estuvo de acuerdo con la Recomendación c) del Documento SC65 Doc. 37, que proponía extender el mandato del Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 16.67, a fin de considerar la posibilidad de establecer un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilícito con vistas a informar sobre ello en relación con los grandes simios. Conforme a lo solicitado por el Comité Permanente, el Grupo de trabajo examinó esta cuestión y llegó a la conclusión de que el comercio ilícito de grandes simios debería ser parte del informe anual sobre comercio ilícito que ya se había recomendado, puesto que no era seguro de que se dispusiera de un mecanismo internacional e independiente para la presentación de informes sobre los grandes simios. Esta cuestión se aborda en detalle en el documento SC66 Doc. 30.2 sobre *Requisitos especiales de presentación de informes*, preparado por el Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes para la presente reunión. El Documento SC66 Doc. 30.2 también contiene una recomendación relativa a la aplicación de la Decisión 16.67, para su examen por el Comité. El Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes informará sobre su labor en la reunión en curso.

Informe sobre la situación de los grandes simios

- 8. En la SC65, el Comité Permanente estuvo de acuerdo con la Recomendación d) del Documento SC65 Doc. 37 en que se solicitaba a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, encargar la

elaboración de un informe sobre la situación de los grandes simios para su 67ª reunión, con características similares al informe sobre los rinocerontes elaborado por los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y TRAFFIC, presentado antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes, de conformidad con las disposiciones de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP15) sobre *Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia*.

9. En el momento de redactar el presente, la Secretaría no había recibido financiación externa alguna para poder encargarse del informe sobre la situación de los grandes simios, pero en apoyo de la aplicación de la recomendación d) que figura en el Documento SC65 Doc. 37, la Secretaría se ha puesto en contacto con el Grupo de Especialistas en Primates de la UICN y la Secretaría de la Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP) para analizar la posibilidad de preparar ese informe. La GRASP indicó que podría estar en condiciones de proporcionar algo de financiación para esta labor y, en el momento de redactar el presente, la Secretaría estaba trabajando con el Grupo de Especialistas en Primates de la UICN para elaborar un esquema de la propuesta de informe. La falta de datos sobre algunas de las amenazas que afectan a las poblaciones de grandes simios, por ejemplo, la magnitud del comercio interno ilícito de carne de animales silvestres, debe seguir analizándose para evaluar la mejor manera de abordar estas cuestiones en el informe previsto. La Secretaría continuará trabajando estrechamente con el Grupo de Especialistas en Primates de la UICN, la GRASP y otros interesados en relación con estas cuestiones. Esta colaboración también garantizaría que asuntos tales como la revisión de la Lista Roja de la UICN y los informes disponibles sobre la materia pudieran ser examinados adecuadamente durante la preparación del informe. La labor que ha de llevarse a cabo podría ofrecer importantes oportunidades para reunir información, en particular sobre algunas cuestiones que afectan gravemente a la población de grandes simios, pero sobre las que se dispone de poca información en la actualidad.
10. La Secretaría sigue considerando que el informe previsto ayudará en gran medida a las Partes en sus deliberaciones sobre asuntos relacionados con los grandes simios, y logrará que las respuestas se dirijan a aquellas presiones que más afectan a estas especies. Se alienta, pues, a las Partes y las organizaciones a proporcionar financiación para el estudio.
11. La Secretaría propone informar además sobre la situación de los grandes simios en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17, Johannesburgo, 2016).

Comercio ilícito de grandes simios

12. El 5 de noviembre de 2014, la Secretaría expidió la Notificación a las Partes [No. 2014/050](#) sobre el *Formato del informe especial sobre las medidas implementadas en 2013 para tratar el comercio ilegal de vida silvestre*. En el marco del formato del informe especial que se facilitó a las Partes en el Anexo de la Notificación, se invitó a las Partes a proporcionar, caso por caso, datos sobre incautaciones en relación con especímenes de un número limitado de especies incluidas en la CITES, entre otras, los grandes simios. Cuando las Partes autorizaron el uso de la información que proporcionaron en respuesta a la Notificación para el estudio mundial sobre los delitos contra la vida silvestre patrocinado por el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC), la Secretaría remitió esos informes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Algunos de los informes remitidos a la UNODC incluían información sobre el comercio ilícito de grandes simios. Cabe señalar que los datos compilados por la UNODC hasta la fecha sobre la base de los informes que había recibido, de manera similar a lo que se había informado en la SC65, reflejan el hecho de que el comercio internacional ilícito de especímenes de grandes simios es actualmente limitado. La Secretaría informa en mayor profundidad sobre el estudio mundial sobre los delitos contra la vida silvestre, patrocinado por el ICWC, en el documento SC66 Doc. 16.5 sobre el *Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre*.
13. Desde la SC65, la Secretaría ha recibido información de distintas fuentes sobre el supuesto comercio ilícito de grandes simios. Como resultado, la Secretaría cooperó con las autoridades de Alemania, Kuwait y Qatar y les solicitó que siguieran investigando estas denuncias. La Secretaría también colaboró con la INTERPOL para iniciar investigaciones y actividades de seguimiento.
14. La Autoridad Administrativa de Kuwait informó a la Secretaría de que tres orangutanes jóvenes de Indonesia habían sido incautados por las autoridades aduaneras en Kuwait, en julio de 2015. También se informó a la Secretaría de que uno de esos orangutanes murió a su llegada y de que otro era demasiado joven para devolverlo a Indonesia y estaba siendo atendido en un centro de rescate en Kuwait. La Secretaría también fue informada de que el mayor de los tres orangutanes jóvenes había sido devuelto con éxito a Indonesia en octubre de 2015.

15. El 12 de noviembre de 2015, Tailandia llevó a cabo la repatriación a Indonesia de 14 orangutanes que habían sido incautados. Los orangutanes fueron trasladados a Indonesia en una aeronave militar de ese país desde el Aeropuerto Militar Donmeaung en Bangkok (Tailandia).

Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP)

16. La Secretaría continuó su labor como miembro del Comité Ejecutivo de la GRASP en el período transcurrido desde la SC65 y acogió la novena reunión de ese Comité en Ginebra (Suiza) los días 21 y 22 de agosto de 2014. La Secretaría también participó en la décima reunión del Comité Ejecutivo de la GRASP los días 22 y 23 de septiembre de 2015 en Bonn (Alemania). Asimismo, la Secretaría participó regularmente en teleconferencias del Comité Ejecutivo de la GRASP, en calidad de miembro, durante el período de presentación de informes. Durante estas reuniones y videoconferencias, los participantes examinaron las actividades en curso en el marco del plan de trabajo de la Secretaría de la GRASP para 2013-2016, definido por el segundo Consejo de la GRASP (noviembre de 2012, París) y centrado en seis esferas prioritarias: aplicación de la ley y sistema judicial, promoción de políticas, respuesta a la amenaza que plantean las enfermedades, protección y mejora de los hábitats, promoción de la conservación teniendo en cuenta las situaciones de conflicto y economía verde. La Secretaría expresa su sincero reconocimiento a la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) por los generosos fondos proporcionados, que permitieron a la Secretaría participar en la décima reunión del Comité Ejecutivo de la GRASP en Alemania.
17. Del 4 al 6 de septiembre de 2014, se llevó a cabo una reunión regional de la GRASP – África Oriental en Bujumbura (Burundi). En esta reunión se dieron cita delegados de Burundi, la zona este de la República Democrática del Congo, Rwanda, Sudán del Sur, la República Unida de Tanzania y Uganda, además de organizaciones de conservación, institutos de investigación y otros organismos que trabajan en la región a fin de analizar la colaboración transfronteriza, el ecoturismo, el comercio ilícito y otras prioridades regionales.
18. Los días 27 y 28 de julio de 2015 la Secretaría participó en la reunión regional de la GRASP para Asia Sudoriental en Kota Kinabalu (Malasia). La reunión convocó a las entidades de enlace y asociados de la GRASP de los dos grandes Estados del área de distribución de los grandes simios (Indonesia y Malasia), además de a organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de conservación, institutos de investigación y empresas privadas con el fin de examinar cuestiones tales como el aceite de palma sostenible, el comercio ilícito y los últimos datos de población. Se publicó un informe titulado *The future of the Bornean Orangutan: Impacts of Change and Land cover*¹, que fue presentado en la reunión. La Secretaría expresa su sincero reconocimiento a la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) por los generosos fondos proporcionados, que le permitieron participar en esta reunión.

Recomendaciones

19. Se invita al Comité Permanente a tomar nota del presente documento y a aceptar la sugerencia, que figura en el párrafo 11 *supra*, de que la Secretaría brinde información sobre el informe sobre la situación de los grandes simios a la 17ª Conferencia de las Partes.

¹ <http://www.un-grasp.org/videos-resources/publications/>